| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. |
| **CONVINENTE:** | **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR** |
| **IDENTIFICACIÓN:** | NIT. 899.999.074-4. |
| **OBJETO:** | AUNAR, ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR PARA FORMULAR E IMPLEMENTAR EL PROYECTO PILOTO QUE DESARROLLE EL ESQUEMA DE SOLUCIÓN HABITACIONAL "PLAN TERRAZAS". |
| **VALOR INICIAL:** | PARA LA VIGENCIA 2021, NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($9.788.346.810). incluido IVA |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** | El presente convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| **FECHA DE INICIO:** | 4 de junio de 2021 |
| **MODIFICACIONES:** | **1.** Mediante documento publicado el 27 de agosto de 2021 se modificó la CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO Y/O DESEMBOLSO y la CLÁUSULA OCTAVA. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO del Convenio Interadministrativo.<br><br>**2.** Mediante documento publicado el 18 de febrero de 2022 se modificó la CLÁUSULA OCTAVA. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.<br><br>**3.** Mediante documento publicado el 23 de mayo de 2022 se modificó el Parágrafo 5 de la CLÁUSULA PRIMERA, se aclaró la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR, se modificó la CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, el parágrafo 4 de la CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO Y/O DESEMBOLSO, la CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN y la CLÁUSULA DÉCIMA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT - OBLIGACIONES DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.<br><br>**4.** Mediante documento publicado el 28 de octubre de 2022 se aclaró la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR, y se modificó la CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.<br><br>**5.** Mediante documento publicado el 17 de marzo de 2023, se aclaró la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR y se modificó la CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. |

| | |
|---|---|
| | **6**. Mediante documento publicado el 20 de diciembre del 2023, se aclaró CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR y se modificó la CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Y se modificó la CLÁUSULA OCTAVA- COMITÉ TECNICO OPERATIVO. |

**CONSIDERACIONES:**

**1**

Que mediante solicitud de trámite con Rad. 3-2023-9641 de fecha 26 de diciembre de 2023, Francisco Julián Forero Rincón, Subdirector de Barrios de la Secretaría Distrital de Hábitat, en condición de supervisor del Convenio Interadministrativo No. 686-2021, solicitó la modificación No. 7 y aclaratorio No. 5 del mismo, con la siguiente justificación:

*"(…) La Secretaría Distrital del Hábitat y la Caja de la Vivienda Popular suscribieron el 25 de mayo de 2021, el Convenio Interadministrativo 686 de 2021, cuyo objeto es "AUNAR, ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y ECONÓMICOS ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT Y LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR PARA FORMULAR E IMPLEMENTAR EL PROYECTO PILOTO QUE DESARROLLE EL ESQUEMA DE SOLUCIÓN HABITACIONAL "PLAN TERRAZAS".*

*El valor inicial del convenio correspondía a la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (9.788.346.810), distribuidos así:*

| | |
|---|---|
| *APORTE SDHT* | *$ 5.846.346.810,00* |
| *APORTE CVP* | *$ 3.942.000.000,00* |
| *TOTAL APORTES* | *$ 9.788.346.810* |

*Que a la fecha con la incorporación de aportes el valor del convenio asciende a la suma de: $85.066.247.174 OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE distribuidos así:*

| | |
|---|---|
| APORTE SDHT | $ 69.924.247.174 |
| APORTE CVP | $ 15.142.000.000 |
| TOTAL APORTES | $ 85.066.247.174 |

*La Secretaría Distrital del Hábitat como cabeza del sector y la Caja de la Vivienda Popular como entidad adscrita a la misma, cuentan con funciones relacionadas con el programa de mejoramiento integral de barrios, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 95 de la ley 489 de 1998, referente a la posibilidad de asociarse entre entidades públicas para cumplir funciones administrativas o prestar servicios conjuntos que están a su cargo, específicamente en las acciones para la formulación e implementación del proyecto piloto que desarrolle el esquema de solución habitacional para el proyecto "plan terrazas".*

*Las metas establecidas para el cuatrienio para cada uno de los proyectos de inversión de la SDHT – CVP consisten en:*

- *Estructurar 1250 proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para determinar la viabilidad del predio y el hogar*



Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

*por modalidad de intervención (habitabilidad, reforzamiento, construcción en sitio propio).*

- *Ejecutar 1250 intervenciones en desarrollo del proyecto piloto del Plan Terrazas para el mejoramiento de vivienda y el apoyo social requerido por la población para mejorar sus condiciones habitacionales con la supervisión e interventoría requerida para este tipo de proyectos.*
- *Crear una curaduría pública social.*
- *Expedir 1500 actos de reconocimiento de viviendas de interés social en barrios legalizados urbanísticamente, a través de la curaduría pública social definida en la estructura misional de la CVP.*
- *Asignar 1.250 subsidios distritales de mejoramiento de vivienda entre la vigencia del 2021 hasta el 2024.*
- *Elaborar documentos soporte para la obtención de actos de reconocimiento para las intervenciones progresivas.*
- *Crear una herramienta tecnológica como soporte virtual del banco distrital de materiales, (ii) Actualizar y mantener el 100% de la herramienta tecnológica y (iii) Brindar 100% de soporte funcional a usuarios de la herramienta tecnológica del banco distrital de materiales.*

*Es así como las entidades cooperantes (SDHT y la CVP) articulan acciones tendientes a asignar 1250 subsidios distritales de mejoramiento de vivienda y ejecutar el mismo número de intervenciones. Es por ello por lo que la SDHT y la CVP requieren realizar la presente aclaración contractual para ofrecer a sus habitantes condiciones estructurales adecuadas, configuraciones arquitectónicas y de materiales que garanticen su habitabilidad y calidades urbanísticas que permitan que sus habitantes tengan acceso a construcciones, zonas comunes y soportes públicos adecuados.*

*En el proyecto de inversión se establecieron unos objetivos específicos, adicionalmente, se requiere dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 del 16 de abril de 2021, por medio del cual se "Adopta los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones", modificado por el Decreto 241 de 2022 en el cual se dispuso que el tope para la asignación de subsidios es de 55 SMMLV entre otros. En este sentido la presente incorporación de aportes se realiza conforme lo dispuesto en el PDD, año tras año hasta el cumplimiento de las metas previstas de conformidad con lo previsto en el convenio, como se advierte, de la vigencia 2020 se logró la asignación de 1 subsidio, en la vigencia 2021 se logró la asignación de 143 subsidios en la vigencia 2022 se lograron asignar 359 subsidios, hasta el momento para la vigencia 2023 se han logrado asignar 435 subsidios, para un total de 953 subsidios de los 1250 presupuestados en la meta del proyecto de inversión, este es equivalente al 74,24% de la meta establecida para el cuatrienio.*

*Para dar continuidad a la ejecución del Plan Terrazas, la CVP ha establecido que las siguientes actividades son necesarias y estratégicas para el proyecto: i) asistencia técnica e implementación del Banco de Materiales en el marco de la progresividad de las viviendas ii) para las interventorías de las viviendas que se encuentran pendientes de intervención para el cumplimiento de la meta del Plan Terrazas, iii) producto de los incumplimientos de los contratistas de los grupos 2 y 3 de obras reparar las afectaciones en las viviendas de los beneficiarios por concepto de hurto y iv) los servicios públicos que se haya dejado de pagar en el periodo de reasignación de las viviendas a los nuevos contratistas. Por lo tanto, es necesario incorporar la suma de $1.879.589.038,00 del proyecto de inversión 7680 de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de Vivienda Popular al convenio interadministrativo, correspondientes a recursos de la vigencia 2023.*

*Lo anterior, con el fin de disminuir la vulnerabilidad física de las construcciones de las viviendas, de tal forma que se mejoren las condiciones de habitabilidad y calidades urbanísticas permitiendo a sus habitantes, un acceso a construcciones, zonas comunes y soportes públicos adecuados.*

*Por lo tanto, en atención a las estipulaciones del convenio, sus modificaciones y aclaraciones, y en el cumplimiento*

*de sus obligaciones contractuales, se hace necesario incorporar presupuesto en aras de cumplir la meta establecida en el Plan de Desarrollo y los proyectos de inversión de cada una de las entidades convenientes, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del convenio.*

*En consideración al objeto del convenio y su alcance establecido en los estudios previos, la minuta del convenio y sus correspondientes modificaciones, se demanda que las entidades cooperantes deben articular las acciones tendientes a asignar y ejecutar los 1250 subsidios distritales de mejoramiento de vivienda, finalidad prevista en las metas del Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" los cuales deberán materializarse durante la vigencia del PDD, esto es hasta el año 2024.*

*A la fecha, respecto a la ejecución presupuestal, el Convenio presenta el siguiente estado:*

*Compromiso de recursos por $74.715.060.805,43*

| TITULAR | SUBCUENTA | TOTAL CDF (COMPROMETIDO) | APORTE | SALDO (NO COMPROMETIDO) |
|---|---|---|---|---|
| SDHT | AH OBRAS 690-000022-70 | $ 66.330.884.643,79 | $ 67.357.402.200,00 | $ 1.026.517.556,21 |
| CVP | AH INTERVENTORIA 690-000024-25 | $ 7.400.515.280,64 | $ 8.450.000.000,00 | $ 1.049.484.719,36 |
| | AH OBRAS CVP 690-000035-29 | $ 554.106.565,00 | $ 600.000.000,00 | $ 45.893.435,00 |
| | AH BDM 690-000022-71 | $ 429.554.316,00 | $ 6.092.000.000,00 | $ 5.662.445.684,00 |
| TOTALES | | $ 74.715.060.805,43 | $ 82.499.402.200,00 | $ 7.784.341.394,57 |

*Contratación por valor de $70.099.500.421,27 En 24 contratos, 11 de obra, 11 de interventoría y 2 de suministro.*

| CONTRATACION DERIVADA | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nro proceso | Contrato | NIT | Contratista | Plazo de ejecución | INICIO (ACTA) | Valor contrato | Adicion No. 1 | Adicion No. 2 | Valor total contrato |
| PA-PT-001-2021 | 01 2021 Contrato de obra | 800177012-0 | JASA LTDA G1 | 9 meses 20 días | 24 de enero de 2022 | $ 2.452.784.643,73 | $ 284.010.306,00 | $ 270.096.259,00 | $ 3.006.891.208,73 |
| PA-PT-002-2021 | 01 2021 Contrato de interventoria | 860524168-8 | INPLAYCO SAS | 10 meses 20 días | 24 de enero de 2022 | $ 272.330.446,00 | $ 75.823.291,00 | $ 52.943.560,00 | $ 401.097.297,00 |
| PA-PT-001-2022 | 01 2022 Contrato de obra | 830147136-6 | CONSORCIO JA-CORAL II G2 | 8 meses | 28 de noviembre de 2022 | $ 4.565.000.000,00 | $ - | $ - | $ 4.565.000.000,00 |
| PA-PT-002-2022 | 02 2022 Contrato de interventoria | 901554538-6 | CONSORCIO ALEPH-CIMA G2 | 8 meses 15 días | 28 de noviembre de 2022 | $ 546.275.609,00 | $ - | $ - | $ 546.275.609,00 |
| PA-PT-003-2022 | 03 2022 Contrato de obra | 901658514-7 | CONSORCIO PLAN TERRAZAS 2023 G3 | 8 meses 15 días | 14 de febrero de 2023 | $ 5.500.000.000,00 | $ - | $ - | $ 5.500.000.000,00 |
| PA-PT-004-2022 | 05 2022 Contrato de Interventoria | 860524168-8 | INPLAYCO SAS G3 | 9 meses 15 días | 14 de febrero de 2023 | $ 587.675.651,54 | $ - | $ - | $ 587.730.622,54 |
| PA-PT-003-2022 | 04 2022 Contrato de obra | 901660061-3 | UNIÓN TEMPORAL MEJORAMIENTO F&G G4 | 8 meses 15 días | 6 de febrero de 2023 | $ 5.500.000.000,00 | $ - | $ - | $ 5.500.000.000,00 |
| PA-PT-004-2022 | 06 2022 Contrato de Interventoria | 900021402-1 | DAIMC O SAS G4 | 9 meses 15 días | 6 de febrero de 2023 | $ 587.811.422,00 | $ - | $ - | $ 587.811.422,00 |
| PA-PT-005-2022 | 07 2022 Contrato de obra | 901666738-3 | CONSORCIO ARM VIVIENDA 2022 G5 | 9 meses | 21 de marzo de 2023 | $ 5.500.000.000,00 | $ - | $ - | $ 5.500.000.000,00 |
| PA-PT-006-2022 | 08 2022 Contrato de Interventoria | 901666987-0 | CONSORCIO LAS TERRAZAS G5 | 10 meses 25 días | 21 de marzo de 2023 | $ 625.866.846,00 | $ - | $ - | $ 625.866.846,00 |
| PA-PT-006-2022 | 09 2022 Contrato de Interventoria | 900021402-1 | DAIMC O SAS G6 | 11 meses 9 días | 6 de febrero de 2023 | $ 662.274.057,00 | $ - | $ - | $ 662.274.057,00 |
| PA-PT-006-2022 | 10 2022 Contrato de Obra | 901665865-3 | CONSORCIO VMIENDA PROGRESIVA G6 | 10 meses 9 días | 6 de febrero de 2023 | $ 5.775.000.000,00 | $ - | $ - | $ 5.775.000.000,00 |
| PA-PT-001-2023 | 01 2023 Contrato de Obra | 900629895-1 | CONIC O G7 | 10 meses 17 días | 29 de agosto de 2023 | $ 6.380.000.000,00 | $ - | $ - | $ 6.380.000.000,00 |
| PA-PT-002-2023 | 02 2023 Contrato de Interventoría | 901729530-0 | CONSORCIO MEJORAMIENTOS DY G7 | 11 meses 17 días | 29 de agosto de 2023 | $ 669.967.868,00 | $ - | $ - | $ 669.967.868,00 |
| PA-PT-003-2023 | 03 2023 Contrato de Obra | 901756075-3 | CONSORCIO COINMAR G8 | 8 meses 15 días | En trámite | $ 6.380.000.000,00 | $ - | $ - | $ 6.380.000.000,00 |
| PA-PT-003-2023 | 04 2023 Contrato de Obra | 901756075-3 | CONSORCIO COINMAR G9 | 8 meses 15 días | En trámite | $ 6.380.000.000,00 | $ - | $ - | $ 6.380.000.000,00 |
| PA-PT-004-2023 | 05 2023 Contrato de Interventoría | 900016713-8 | INTERDI SAS G8 | 9 meses 15 días | En trámite | $ 630.137.562,00 | $ - | $ - | $ 630.137.562,00 |
| PA-PT-004-2023 | 06 2023 Contrato de Interventoría | 860524168-8 | INPLAYCO SAS G9 | 9 meses 15 días | En trámite | $ 630.137.562,00 | $ - | $ - | $ 630.137.562,00 |
| PA-BDM-01-2023 | BDM 01 2023 Suministro | 901577291 | INVERSIONES RODRIGUEZ RINCON | 2 meses | Terminado anticipadamente | $ 84.568.185,00 | $ - | $ - | $ 84.568.185,00 |
| PA-PT-005-2022 | 03 2023 Contrato de Obra | - | CONSORCIO MUY BUENAS VMIENDAS | 9 meses | En trámite | $ 6.954.200.000,00 | $ - | $ - | $ 6.954.200.000,00 |
| PA-PT-005-2022 | 05 2023 Contrato de Obra | - | CONSORCIO MUY BUENAS VMIENDAS | 10 meses | En trámite | $ 7.018.000.000,00 | $ - | $ - | $ 7.018.000.000,00 |
| PA-PT-006-2022 | 06 2023 Contrato de Interventoría | - | CONSORCIO VMIENDAS JA | 10 meses | En trámite | $ 690.284.734,00 | $ - | $ - | $ 690.284.734,00 |
| PA-PT-006-2022 | 06 2023 Contrato de Interventoría | - | CONSORCIO CABAÑAEZGA | 11 meses | En trámite | $ 737.421.403,00 | $ - | $ - | $ 737.421.403,00 |
| PA-BDM-02-2023 | BDM 02 2023 Suministro | 804.007.537-1 | CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA CH SA | 2 meses | 17 de octubre de 2023 | $ 371.414.150,00 | $ - | $ - | $ 371.414.150,00 |
| | | | | | | | | Total | $ 70.184.099.606,27 |

*Así las cosas, se hace necesario incorporar recursos del presupuesto de la Dirección de Mejoramiento de la Caja de Vivienda Popular en aras de cumplir la meta establecida en el plan de desarrollo y los proyectos de inversión de cada una de las entidades convenientes, de acuerdo con lo establecido en el PARÁGRAFO 2 de la CLÁUSULA SEGUNDA del convenio.*

*Que es preciso traer a colación lo manifestado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto 1476 de 2002 así:*

*"Adicionalmente debe decirse que, en tratándose de convenios o contratos interadministrativos, la limitación a que se refiere el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 no tiene aplicabilidad, pues son acuerdos que se pueden celebrar en forma directa, cualquiera sea su monto, sin que haya obstáculo alguno para ello*

*por permitirlo la ley; basta que se busque la satisfacción de los servicios o, el cumplimiento de las funciones a cargo de las entidades comprometidas. Por lo mismo, también es posible ampliar su valor sin límite distinto de los propios del régimen presupuestal, pues si es posible celebrar varios acuerdos o convenios, no existe ninguna justificación para que en lugar de suscribir diferentes documentos se amplíe un contrato celebrado." (Subrayado fuera el texto original)."*

*Por lo anterior, y con fundamento en las circunstancias de hecho y derecho sustentadas en el comité técnico operativo No. 15 realizado el 18 de diciembre de 2023, Convenio Interadministrativo 686-2021, que es parte integral de este modificatorio, se solicita que se efectúe la siguiente modificación y aclaración al Convenio Interadministrativo:*

1. ***MODIFICAR la Cláusula Segunda** VALOR, del Convenio Interadministrativo 686 de 2021, en el sentido de incorporar recursos del presupuesto de la CVP, para la vigencia 2023, de cada una de las partes para contribuir al cumplimiento de las metas del cuatrienio, así:*

   *Por parte de la CVP, la suma MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.879.589.038,00) correspondientes al aporte conforme los certificados de disponibilidad presupuestal listado a continuación:*

| CONCEPTO | CDP | VALOR |
|---|---|---|
| Atención a la población vulnerable para la progresividad - FIDUCIA | 1517 | $ 180.525.167 |
| Daños y afectaciones a viviendas Plan Terrazas - FIDUCIA | 1518 | $ 200.345.125 |
| Reclamaciones pagos servicios publicos - FIDUCIA | 1520 | $ 25.019.656 |
| Contratar la interventoría técnica, financiera y legal para la ejecución del proyecto piloto de plan terrazas - FIDUCIA | 1519 | $ 413.674.664 |
| Contratar la interventoría técnica, financiera y legal para la ejecución del proyecto piloto de plan terrazas - FIDUCIA | 1521 | $ 1.060.024.426 |
| | total CDPs | $ 1.879.589.038 |

Que por otra parte se hace necesario aclarar de la Clausula segunda valor del convenio administrativo en el siguiente aparte "Por parte de la CVP para la vigencia 2022 aportó inicialmente la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.300.000.000) y una segunda incorporación para la vigencia 2022 por CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.400.000.000), para un total de CINCO MIL SETECIENTOS DE PESOS M/CTE ($5.700.000.000) que corresponden a los recursos necesarios para interventoría de obra y banco de materiales y el complemento de las obras necesarias en la ejecución de las primeras 60 viviendas contratadas." Toda vez que por error de digitación desde el modificatorio No. 4 y aclaración No. 2 documento publicado el 28 de octubre de 2022 se aclaró la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR, y se modificó la CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, se registraron valores que no corresponden siendo los correctos los aquí mencionados.

*En consecuencia, la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR del Convenio Interadministrativo No. 686 de 2021 quedará así:*

1. *CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR del Convenio Interadministrativo No. 686 de 2021*



Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

*Este Convenio, para la vigencia del 2021, 2022 y 2023, tiene un valor de OCHENTA Y SEIS MIL* ***NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($86.945.836.212)*** *los cuales corresponden a los siguientes ítems:*

*Aportes año 2021: La suma de* ***NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($9.788.346.810).***

*Aportes año 2021: La suma de NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($9.788.346.810), discriminados así: por parte de la SDHT, la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($5.846.346.810) y por parte de la CVP, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.942.000.000).*

*Aportes año 2022, se incorporó un total de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($34.481.655.390), lo cual se desarrollará de la siguiente manera:*

*Por parte de la SDHT para la vigencia 2022 aportó inicialmente la suma de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.650.000.000) y una segunda incorporación para la vigencia 2022 por CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($5.131.655.390), para un total de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($28.781.655.390) que corresponde a los subsidios de intervención de vivienda progresiva y que serán destinados para la contratación de los ejecutores de obra de los Subsidios Distritales de Vivienda Progresiva.*

*Por parte de la CVP para la vigencia 2022 aportó inicialmente la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.300.000.000) y una segunda incorporación para la vigencia 2022 por CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.400.000.000), para un total de CINCO MIL SETECIENTOS DE PESOS M/CTE ($5.700.000.000) que corresponden a los recursos necesarios para interventoría de obra y banco de materiales y el complemento de las obras necesarias en la ejecución de las primeras 60 viviendas contratadas.*

*Aportes año 2023, se ha aportado inicialmente la suma de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.729.400.000) que corresponden a los subsidios de intervención de vivienda progresiva y que serán destinados para la contratación de los ejecutores de obra de los Subsidios Distritales de Vivienda Progresiva.*

*Igualmente, la SDHT, con los recursos generados a partir de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos en el Fideicomiso, aportó en la vigencia 2023, la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.566.844.974) que corresponden a una porción de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos en el Fideicomiso, y que complementaran el presupuesto establecido para el cumplimiento de la meta.*

*Por parte de la CVP para la vigencia 2023 aportó inicialmente la suma de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.500.000.000) y una segunda incorporación para la vigencia 2023 por MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA*

| | |
|---|---|
| | *Y OCHO PESOS MCTE ($1.879.589.038,00), para un total de SIETE TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($7.379.243.913) que corresponden a los recursos necesarios para interventoría de obra, banco de materiales e interventoría.*<br><br>*2. Modificar la Cláusula Tercera - Apropiación Presupuestal*<br><br>*Las erogaciones que se causen por razón del pago de este convenio se efectuarán con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el responsable del Presupuesto de la Secretaría así:*<br><br>**CDP** \| **VALOR** \| **ENTIDAD QUE LO EMITE**<br>1517 \| $ 180.525.167 \| Caja de vivienda Popular<br>1518 \| $ 200.345.125 \| Caja de vivienda Popular<br>1520 \| $ 25.019.656 \| Caja de vivienda Popular<br>1519 \| $ 413.674.664 \| Caja de vivienda Popular<br>1521 \| $ 1.060.024.426 \| Caja de vivienda Popular<br><br>*(…)".* |
| **2** | Que LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente modificación. |
| **3** | Que como consecuencia de la solicitud efectuada por el supervisor del convenio, se hace necesario realizar la modificación y aclaración al Convenio Interadministrativo No. 686-2021, en los términos solicitados. |
| Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente modificación y aclaración, que se rigen por las siguientes: | |
| **ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** | |
| **1.** | Aclarar el valor de los aportes efectuados para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 686-2021 durante la vigencia 2021 a 2023 mediante las modificaciones No. 2 a 6, así:<br><br>*Este Convenio, para la vigencia del 2021, 2022 y 2023, tiene un valor de OCHENTA Y SEIS MIL **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($86.945.836.212)** los cuales corresponden a los siguientes ítems:*<br><br>*Aportes año 2021: La suma de **NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($9.788.346.810).***<br><br>*Aportes año 2021: La suma de NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($9.788.346.810), discriminados así: por parte de la SDHT, la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($5.846.346.810) y por parte de la CVP, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.942.000.000).* |

| | |
|---|---|
| | *Aportes año 2022, se incorporó un total de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($34.481.655.390), lo cual se desarrollará de la siguiente manera:*<br><br>*Por parte de la SDHT para la vigencia 2022 aportó inicialmente la suma de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.650.000.000) y una segunda incorporación para la vigencia 2022 por CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($5.131.655.390), para un total de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($28.781.655.390) que corresponde a los subsidios de intervención de vivienda progresiva y que serán destinados para la contratación de los ejecutores de obra de los Subsidios Distritales de Vivienda Progresiva.*<br><br>*Por parte de la CVP para la vigencia 2022 aportó inicialmente la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.300.000.000) y una segunda incorporación para la vigencia 2022 por CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.400.000.000), para un total de CINCO MIL SETECIENTOS DE PESOS M/CTE ($5.700.000.000) que corresponden a los recursos necesarios para interventoría de obra y banco de materiales y el complemento de las obras necesarias en la ejecución de las primeras 60 viviendas contratadas.*<br><br>*Aportes año 2023, se ha aportado inicialmente la suma de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.729.400.000) que corresponden a los subsidios de intervención de vivienda progresiva y que serán destinados para la contratación de los ejecutores de obra de los Subsidios Distritales de Vivienda Progresiva.*<br><br>*Igualmente, la SDHT, con los recursos generados a partir de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos en el Fideicomiso, aportó en la vigencia 2023, la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.566.844.974) que corresponden a una porción de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos en el Fideicomiso, y que complementaran el presupuesto establecido para el cumplimiento de la meta.*<br><br>*Por parte de la CVP para la vigencia 2023 aportó inicialmente la suma de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.500.000.000) y una segunda incorporación para la vigencia 2023 por MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.879.589.038,00), para un total de SIETE TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($7.379.243.913) que corresponden a los recursos necesarios para interventoría de obra, banco de materiales e interventoría.* |
| **2.** | Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR**, del Convenio Interadministrativo No. 686-2021 en el sentido de **INCORPORAR** para la vigencia 2023 por parte de la **CVP**, la suma **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.879.589.038,00)** correspondientes al aporte conforme los certificados de disponibilidad presupuestal listado a continuación, para contribuir al cumplimiento de las metas del cuatrienio, así: |

| CONCEPTO | CDP | VALOR |
|---|---|---|
| Atención a la población vulnerable para la progresividad - FIDUCIA | 1517 | $ 180.525.167 |



Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

| | | | |
|---|---|---|---|
| Daños y afectaciones a viviendas Plan Terrazas - FIDUCIA | 1518 | $ | 200.345.125 |
| Reclamaciones pagos servicios públicos - FIDUCIA | 1520 | $ | 25.019.656 |
| Contratar la interventoría técnica, financiera y legal para la ejecución del proyecto piloto de plan terrazas – FIDUCIA | 1519 | $ | 413.674.664 |
| Contratar la interventoría técnica, financiera y legal para la ejecución del proyecto piloto de plan terrazas – FIDUCIA | 1521 | $ | 1.060.024.426 |
| | total CDPs | $ | 1.879.589.038 |

En consecuencia, la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR del Convenio Interadministrativo No. 686 de 2021, quedará así:

"***CLAUSULA SEGUNDA- VALOR****: Este Convenio, para la vigencia del* ***2021, 2022 y 2023****, tiene un valor de* ***OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($86.945.836.212)*** *los cuales corresponden a los siguientes ítems:*

*Aportes año 2021: La suma de NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($9.788.346.810), discriminados así: por parte de la SDHT, la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($5.846.346.810) y por parte de la CVP, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.942.000.000)*

*Aportes año 2022, se incorporó un total de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($34.481.655.390), lo cual se desarrollará de la siguiente manera:*

*Por parte de la SDHT para la vigencia 2022 aportó inicialmente la suma de VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.650.000.000) y una segunda incorporación para la vigencia 2022 por CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($5.131.655.390), para un total de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($28.781.655.390) que corresponde a los subsidios de intervención de vivienda progresiva y que serán destinados para la contratación de los ejecutores de obra de los Subsidios Distritales de Vivienda Progresiva.*

*Por parte de la CVP para la vigencia 2022 aportó inicialmente la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.300.000.000) y una segunda incorporación para la vigencia 2022 por CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.400.000.000), para un total de CINCO MIL SETECIENTOS DE PESOS M/CTE ($5.700.000.000) que corresponden a los recursos necesarios para interventoría de obra y banco de materiales y el complemento de las obras necesarias en la ejecución de las primeras 60 viviendas contratadas*

*Aportes año 2023, se ha aportado inicialmente la suma de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.729.400.000) que corresponden a los subsidios de intervención de vivienda progresiva y que serán destinados para la contratación de los ejecutores de obra de los Subsidios Distritales de Vivienda Progresiva.*

*Igualmente, la SDHT, con los recursos generados a partir de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos en el Fideicomiso, aportó en la vigencia 2023, la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.566.844.974) que corresponden a una porción de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos en el Fideicomiso, y que complementaran el presupuesto establecido para el cumplimiento de la meta.*

*Por parte de la CVP para la vigencia 2023 aportó inicialmente la suma de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.500.000.000) y una segunda incorporación para la vigencia 2023, correspondiente a la presente modificación, por MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($1.879.589.038,00), para un total de SIETE TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($7.379.243.913) que corresponden a los recursos necesarios para interventoría de obra, banco de materiales e interventoría".*

**3**

*MODIFICAR la **CLÁUSULA TERCERA -APROPIACIÓN** del Convenio Interadministrativo 686 de 2021, la cual quedará así:*

***"CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se causen por razón del pago de este convenio se efectuarán con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el responsable del Presupuesto de la Secretaría así:*

| ***No. del CDP*** | ***VIGENCIA CDP*** | ***VALOR*** | ***ENTIDAD QUE LO EMITE*** |
|---|---|---|---|
| *612* | *2021* | *$711.884.320* | *CAJA DE VIVIENDA POPULAR* |
| *611* | *2021* | *$2.797.915.680* | *CAJA DE VIVIENDA POPULAR* |
| *610* | *2021* | *$94.084.320* | *CAJA DE VIVIENDA POPULAR* |
| *609* | *2021* | *$338.115.680* | *CAJA DE VIVIENDA POPULAR* |
| *988* | *2021* | *$ 5.847.000.000* | *SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT* |
| *1066* | *2022* | *$23.650.000.000* | *SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT* |
| *525* | *2022* | *$700.000.000* | *CAJA DE VIVIENDA POPULAR* |
| *526* | *2022* | *$3.000.000.000* | *CAJA DE VIVIENDA POPULAR* |
| *528* | *2022* | *$600.000.000* | *CAJA DE VIVIENDA POPULAR* |
| *1132* | *2022* | *$1.400.000.000* | *CAJA DE VIVIENDA POPULAR* |
| *1641* | *2022* | *$5.131.655.390* | *SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT* |
| *823* | *2023* | *$32.729.400.000* | *SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT* |
| *406* | *2023* | *$3.000.000.000* | *CAJA DE VIVIENDA POPULAR* |
| *407* | *2023* | *$2.500.000.000* | *CAJA DE VIVIENDA POPULAR* |
| *2020* | *2023* | *$ 2.566.844.974* | *SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT* |
| *1517* | *2023* | *$ 180.525.167* | *CAJA DE VIVIENDA POPULAR* |
| *1518* | *2023* | *$ 200.345.125* | *CAJA DE VIVIENDA POPULAR* |



Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | *1520* | *2023* | *$ 25.019.656* | *CAJA DE VIVIENDA POPULAR* |
| | *1519* | *2023* | *$ 413.674.664* | *CAJA DE VIVIENDA POPULAR* |
| | *1521* | *2023* | *$ 1.060.024.426* | *CAJA DE VIVIENDA POPULAR* |
| **4** | Las demás disposiciones del convenio que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes. | | | |
| **5** | Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia las partes concurren a SECOP II, a suscribir electrónicamente el presente acuerdo de modificación y aclaración contractual. | | | |

*Elaboró: María Ximena Ramírez Tovar. - Contratista Subdirección de Barrios.*
*Revisó: David Quintero. - Contratista Subdirección de Barrios.*

*Revisó: Yisely Balcarcel – Contratista Subdirección Administrativa*
*Mayra Angarita Mier. - Contratista de Coordinación Operativa.*